

al tiempo de comunicarme la
reproche P. ordenes, haciendo solo
entender al Yntercedo.

Dios que. a N. m. d. S. M.
cia P. de Junio de 1826.

Deputado D. J. P.
Laplana

Aguntamiento

Sres. Presid. y Ayuntamiento de Caravaca

ya por unos del Rey no le habia participado el auto
por suyo de lidad y el despacho de Placencia de que el
Reyntao tor se habia enterado segun la Junta de P. rifica
ciones civiles de la Provincia habia sellado sin p. rifica
cion en primera y segunda instancia ad. Antonio O.
bino N. m. d. Mayor de esta villa, y enterado
en suya averdada de respeto a q. dho Yntercedo se
halla p. rificado por el tribunal que debia llevar
con arreglo alas P. ordenes, por cuya razon se man
do en decreto de veinte y seis de Mayo por uno
continua en su destino, al Memorial que p. rifica